

**0456-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de Alajuela, por el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE**

Mediante resolución 0366-DRPP-2020 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le señaló al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, específicamente, las estructuras cantonales de Atenas y Zarcero, se encontraban pendientes de completar porque mantenían las inconsistencias advertidas previamente.

Posteriormente, una vez subsanadas las inconsistencias señaladas en cada caso, mediante resoluciones 0427-DRPP-2020 de las ocho horas con tres del dos de diciembre de dos mil veinte y 0455-DRPP-2020 de las siete horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte, el partido político subsanó las estructuras de los cantones de Zarcero y Atenas, respectivamente. En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de Alajuela, **se autoriza al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**

**Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense  
Ref., No.: 3349, 2525 / 3614, 2724-**2020**